

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA – KOICA
Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

La Agencia de Cooperación Internacional de Corea, en adelante KOICA, y la Policía Nacional del Perú, en adelante la PNP, a los que se les denominará “Los Participantes”

KOICA es una agencia donante de la República de Corea que tiene como finalidad maximizar la eficacia de los programas de cooperación financiera no reembolsable en los países en desarrollo mediante la implementación de programas de cooperación técnica y asistencia humanitaria.

La PNP es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional. La Comandancia General PNP tiene dentro de sus funciones suscribir acuerdos y convenios, dentro del ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, previamente aprobados por Resolución Ministerial del Ministro del Interior.

En el marco del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Corea para el establecimiento del programa de voluntarios de Corea, suscrito el 05 de noviembre de 2003, reconociendo la necesidad de reforzar la cooperación internacional entre los Participantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, y respetando las legislaciones nacionales y las obligaciones internacionales asumidas por sus respectivos Estados;

Los Participantes han llegado al siguiente entendimiento:

**Artículo 1
Objeto y alcance**

La PNP facilitará las medidas de seguridad policial necesarias y oportunas a los funcionarios, expertos, técnicos y voluntarios coreanos, en adelante, Personal de KOICA debidamente acreditados por KOICA durante su desplazamiento en el interior del Perú para el cumplimiento de sus actividades humanitarias.

KOICA identificará a la PNP como institución prioritaria dentro de sus actividades de cooperación internacional, compartiendo oportunamente las relacionadas a asuntos policiales y otros.

Las actividades que de éste se deriven, se desarrollarán en el ámbito de las competencias funcionales de los Participantes, se interpretan y ejecutan conforme a sus respectivas legislaciones nacionales y no generan obligaciones internacionales para sus respectivos Estados.

Artículo 2

Forma de cooperación

- a. KOICA remitirá de manera oportuna a la Dirección de Seguridad del Estado PNP (DIRSEEST-PNP), la relación del Personal de KOICA acreditado que arribará al Perú.
- b. KOICA entregará a la DIRSEEST – PNP el registro de datos personales de los ciudadanos coreanos indicados en el literal anterior; y, la DIRSEEST-PNP confirmará la información formalmente a KOICA, indicando además el efectivo policial de contacto.
- c. La información personal preparada por KOICA puede contener lo siguiente con el consentimiento previo del personal de KOICA:
 - Nombre y apellidos.
 - Documento de identidad.
 - Edad.
 - Teléfono móvil.
 - Correo electrónico.
 - Cargo (funcionario, experto, técnico o voluntario).
 - Departamento, provincia y distrito a donde se dirige.
 - Institución a la que brindará ayuda humanitaria.
 - Fecha de ingreso.
 - Fecha de salida.
 - Comisaria de la jurisdicción.
- d. La DIRSEEST – PNP remitirá el registro de datos personales a la Unidad de Seguridad del Estado PNP o Comisaria PNP de la jurisdicción donde se encuentren realizando las actividades humanitarias el Personal de KOICA a fin de mantener una comunicación oportuna con el efectivo policial de contacto.
- e. A solicitud de KOICA, la DIRSEEST – PNP revisará si existe riesgo para la seguridad del Personal de KOICA en alguna región del país e informará inmediatamente dicha situación a KOICA, al Personal de KOICA y a la institución donde realiza sus actividades, para que los Participantes conjuntamente ejecuten las acciones de manera oportuna.
- f. KOICA brindará a la PNP, a través de sus coordinadores institucionales, la información de programas de capacitación dirigidos a funcionarios peruanos; especialmente en programas como administración pública, prevención del crimen, investigación forense, entre otros.
- g. La PNP podría proponer a KOICA actividades de cooperación tales como proyectos de desarrollo y programas de capacitación en temas de carácter humanitario, prevención del crimen y otros a fin de que KOICA revise la propuesta y de ser el caso, considere la propuesta dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 3

Protección de la información

Los Participantes protegerán la información que puedan intercambiar de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales.

Asimismo, los Participantes utilizarán la información intercambiada únicamente para efectos del presente Memorándum de Entendimiento y para ningún otro propósito.

Dicha información no es transferible a terceros.

Artículo 4

Obligaciones

La ejecución del presente Memorándum de Entendimiento se encuentra en el marco funcional de los Participantes y no genera obligaciones de derecho internacional para KOICA y para la PNP, y no impone obligaciones legales para los Participantes.

Artículo 5

Vigencia, duración y término

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (05) años con prórrogas automáticas; salvo que uno de los Participantes exprese su intención de dar por terminado el presente Memorándum de Entendimiento. La terminación se hará efectiva a los seis (06) meses de recibida la notificación escrita, mediante la cual uno de los Participantes comunique al otro Participante su intención de dar por terminado el instrumento.

Artículo 6

Modificaciones

Este Memorándum de Entendimiento podrá ser modificado en cualquier momento mediante el consentimiento por escrito de la Comandancia General PNP y de KOICA. Las modificaciones no tendrán ninguna validez ni efecto al menos que dichas modificaciones se hagan por escrito y sean firmadas por los Participantes.

Artículo 7

Coordinadores institucionales

Los Participantes para efectos de la implementación del presente Memorándum de Entendimiento, designan a los coordinadores institucionales y se informan mutuamente.

- Por KOICA:
Oficial de Seguridad de KOICA en el Perú
Teléfono: (511) 6275050
Correo electrónico: kajic23@koica.go.kr

- Por PNP:
En materia de seguridad policial:
Dirección de Seguridad del Estado
Teléfono: (51) 980-121-386 / (51) 982-121-376
Correo electrónico: dirseest.ceopol@policia.gob.pe

En materia de programas de asistencia técnica y cooperación:
Dirección de Asuntos Internacionales
Teléfono: (51) 980-122-040 / (511) 302-2218
Correo electrónico: dirasint.ceopol@policia.gob.pe

Cualquier modificación en la designación de los coordinadores institucionales deberá ser notificada a los Participantes.

Los enlaces institucionales serán responsables de las comunicaciones, coordinaciones y seguimiento del cumplimiento de las actividades del presente Memorándum de Entendimiento.

Artículo 8 Idiomas

Para la realización de la cooperación internacional sobre la base del presente Memorándum de Entendimiento, se usarán los idiomas inglés, castellano y coreano.

Artículo 9 Financiamiento

El presente Memorando de Entendimiento no implica obligaciones de naturaleza financiera, los Participantes cubrirán por cuenta propia los gastos en que incurran, a menos que sea acordado un procedimiento distinto. La ejecución de actividades estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria de cada uno de los Participantes.

Artículo 10 Disposición final

Se acuerda dejar sin efecto el Memorándum de Entendimiento entre la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA y la Policía Nacional del Perú en materia de seguridad a los voluntarios de KOICA, suscrito el 15 de junio de 2012.

Firmado en la ciudad de Lima el día _____ de 2022, en seis (06) ejemplares originales, cada uno en inglés, castellano y coreano siendo los textos de igual validez. En caso de una diferencia de interpretación, el texto en inglés será el que prevalezca.

Jung Wook Lee
Director de la oficina de KOICA
en Perú

Vicente Tiburcio Orbezo
Comandante General
Policía Nacional del Perú